

SANTIAGO, 27 ABRIL 2023

RESOLUCION Nº 01312 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum Nº62 de fecha 24 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 03 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

2.- Que con fecha 21 de marzo de 2023 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por la representante legal de Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio entre **FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 03 de marzo de 2023, para la exposición "Lucha por la verdad y la Justicia" y "Afiches de la resistencia" en el año 2023. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 3 de marzo de 2023, entre la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, RUT Nº 65.021.747-0, representada legalmente por doña María Fernanda García Iribarren, chilena, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en Matucana Nº 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el **MMDH**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rol Único Tributario 70.729.100-1, representada por su Rector (a) Doña Marisol Durán Santis, que representará en este acto a la Universidad, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Dieciocho Nº161, comuna de Santiago, y en adelante ambos, conjunta e indistintamente denominados como la "Parte" o las "Partes" han convenido suscribir el siguiente convenio.

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo *promover la reflexión, educación y cultura de respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.*
2. Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior que desarrolla actividades de investigación, formación y desarrollo científico y tecnológico en diversas áreas, tiene como objetivo avanzar en la docencia, la investigación y la extensión como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.

ACUERDAN

PRIMERO:

El MMDH pone a disposición a modo de préstamo a la **Universidad Tecnológica Metropolitana** la exposición **"Lucha por la Verdad y la Justicia"** correspondiente a 16 arpilleras enmarcadas, estableciéndose una alianza para la presentación y difusión de dicha exposición, que se realizará a partir del 22 de mayo hasta el 02 de junio de 2023, en Hall de la Facultad de Administración y Economía, ubicado en la Calle Dr. Hernán Alessandri 722 Santiago, Región Metropolitana.

El traslado de las de las arpilleras se hará el día 18 de mayo, y la devolución el día 5 de junio en el mismo museo.

También la exposición **"Afiches de la resistencia"** correspondiente a 35 afiches laminados en bastidor de madera, estableciéndose una alianza para la presentación y difusión de dicha exposición, que se realizará a partir del 26 de septiembre hasta el 06 de octubre de 2023, en el Hall de la Escuela de Diseño, ubicado en la Calle Dieciocho 390, Santiago, Chile.

El traslado de las de los afiches se hará el día 25 de septiembre, y la devolución el día 09 de octubre en el mismo museo.

SEGUNDO:

Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

TERCERO:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a:

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de organizar y coordinar las actividades comprometidas en este convenio.
2. Disponer de espacio físico para montar la exposición facilitadas a modo de préstamo.



3. Utilizar el material entregado en calidad de préstamo, en los plazos establecidos en este convenio y antes mencionado.
4. Transporte para trasladar la colección desde el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Matucana N° 501, hasta la Facultad de Administración y Economía, ubicado en la Calle Dr. Hernán Alessandri 722 Santiago, para el montaje de la colección **"Lucha por la Verdad y la Justicia"** y la Escuela de Diseño, ubicado en la Calle Dieciocho 390, Santiago, para el montaje de la colección **"Afiches de la resistencia"** y el traslado de vuelta al mismo Museo.
5. Fotografías del día del montaje enviadas por correo para chequear la correcta instalación de las piezas patrimoniales del museo.
6. Personal para el montaje y desmontaje de las exposiciones.
7. Bodega para almacenar elementos museográficos de la exposición desde el inicio al término de la exposición (embalajes y caja).
8. Entregar un dossier de prensa y fotografías producidas durante el transcurso de la exposición.
9. Realizar un registro del público asistente e informar a la contraparte apenas se cierre el.
10. Difusión general de la exposición (medios de comunicación, colegios, universidades, espacios públicos etc.).
11. Aseo permanente en las salas.
12. Seguridad permanente en las salas.

CUARTO:

El MMDH se compromete a:

1. Exposición itinerante del **MMDH** en calidad de préstamo.
2. Coordinar en conjunto con la Conservadora del Museo, el montaje y desmontaje de las muestras itinerantes.
3. Difusión general de la exposición.

QUINTO:

Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de convenios específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.

SEPTIMO:

Cancelación de las actividades

Si el o los eventos no se realizan en las condiciones definidas en el presente Contrato, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se releva a las partes de las obligaciones contraídas.

OCTAVO:

La personería jurídica de doña María Fernanda García Iribarren, para representar a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, como Directora ejecutiva, consta en acta de sesión extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo José Beseler.

La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

NOVENO:

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

DECIMO:

En virtud de la RES 3658 de 12 de septiembre de 2022, que aprueba la política institucional de género y según lo dispuesto en la Ley N° 21.369, se agrega la siguiente cláusula:

Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la comunidad perteneciente al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones."

I. El presente Convenio registra dos firmas correspondientes a doña MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, Directora Ejecutiva Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.04.27
11:05:12 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.04.27
10:45:58 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas



Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT
PCT/ppp